

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-15000-21-0851-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 851

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	633,695.4
Muestra Auditada	445,898.5
Representatividad de la Muestra	70.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de México, fueron por 633,695.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 445,898.5 miles de pesos, que representó el 70.4%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Ambiente de Control	Debilidades
<p>La SSEM contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La SSEM estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de capacitación, red local, correo electrónico, página de Internet, entre otros.</p> <p>La SSEM contó con un comité en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SSEM contó con un comité en materia de auditoría interna, administración de riesgos y control y desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SSEM contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>La SSEM contó con un documento donde se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>La SSEM contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La SSEM estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p>	<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>La SSEM contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución.</p> <p>La SSEM contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico, y se establecieron metas cuantitativas, y parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La SSEM contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p> <p>La SSEM contó con el análisis de riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p> <p>La SSEM contó con lineamientos (procedimientos, manuales y guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	<p>La SSEM no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>

Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	
<p>La SSEM contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SSEM contó con un Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SSEM contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SSEM contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La SSEM implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	
Información y comunicación	
<p>La SSEM contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>La SSEM estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La SSEM informó periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>La SSEM no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>
Supervisión	
<p>La SSEM evaluó los objetivos y metas (indicadores) con el propósito de conocer la eficacia y eficiencia en su cumplimiento; además, llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y estableció programas.</p> <p>La SSEM llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno, así como auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio; en cada caso se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas, donde se mencionó el proceso auditado, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95.3 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSEM en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), la SSEM, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) y los 125 municipios del Estado de México, cada uno, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y, en su caso, a la SF; además, se constató que la SF abrió una cuenta bancaria para el depósito de las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros; sin embargo, la cuenta bancaria correspondiente a la UMS y la cuenta bancaria para la administración y recepción de los recursos del fondo que administró la SSEM a nombre de los 125 municipios del Estado de México se abrieron fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad y en la Secretaría de Seguridad del Estado de México, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, se integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/0019/2025 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0081/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF los recursos convenidos del FASP 2024 por 633,695.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 1,421.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 184.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; asimismo, los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía. Cabe mencionar que la SF transfirió los recursos del FASP 2024 a la SSEM por 358,244.5 miles de pesos y generaron rendimientos financieros en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 3,985.8 miles de pesos y 246.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, a la FGJEM por 141,711.8 miles de pesos y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 6,326.1 miles de pesos y 5.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, a la UMS por 7,000.0 miles de pesos y generaron

rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2.0 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, y a la cuenta bancaria que administró la SSEM que corresponde a los municipios del Estado de México por 126,739.1 miles de pesos y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,255.1 miles de pesos y 536.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Por otra parte, se constató que la SF expidió los recibos oficiales correspondientes a los depósitos del FASP 2024; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite que los remitió a la DGPyP "A" de la SHCP dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0115/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

En la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del FASP 2024 no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, ni los recursos del fondo los transfirió a cuentas bancarias distintas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no fue posible validar, con los registros presupuestarios, el saldo que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, debido a que no se proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del FASP 2024, cabe señalar que la cuenta fue cancelada el 23 de abril de 2025 con un saldo de cero pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0115/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Los saldos de las cuentas bancarias específicas del FASP 2024 que utilizaron los ejecutores del gasto (la SSEM, la FGJEM, la UMS y los municipios del Estado de México) se corresponden con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, y con lo reportado en el acta de cierre del ejercicio fiscal 2024; además, se constató que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales ni de otras aportaciones y que los recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de México por medio de la SF transfirió la aportación estatal del FASP 2024 por 158,423.8 miles de pesos, de acuerdo con el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que corresponde al 25.0% del monto federal asignado para el fondo, lo que

representó un financiamiento conjunto de 792,119.2 miles de pesos; asimismo, la SF transfirió recursos de la cuenta bancaria específica que abrió para la aportación estatal por 110,063.3 miles de pesos a las cuentas bancarias de la aportación estatal de la SSEM y la FGJEM; sin embargo, la SF transfirió recursos por 48,360.5 miles de pesos a las cuentas de la SSEM y la FGJEM de una cuenta bancaria que no corresponde a la de la aportación estatal de la SF; además, la ministración de la primer aportación estatal se efectuó fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0115/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 7

La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FASP 2024 por 633,695.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 1,421.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 184.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; asimismo, la SSEM, la FGJEM, la UMS y la SSEM, que corresponden a los 125 municipios del Estado de México, registraron contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FASP 2024 por 633,695.4 miles de pesos que se integran por 358,244.5 miles de pesos, 141,711.8 miles de pesos, 7,000.0 miles de pesos y 126,739.1 miles de pesos, respectivamente; así como, los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 por 13,569.0 miles de pesos que se integran por 3,985.8 miles de pesos, 6,326.1 miles de pesos, 2.0 miles de pesos y 3,255.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, por 787.9 miles de pesos que se integran por 246.2 miles de pesos, 5.4 miles de pesos, 0.2 miles de pesos y 536.1 miles de pesos, respectivamente; además, se constató que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo se encontró debidamente conciliada.

Resultado núm. 8

La SSEM, la FGJEM y la SSEM, que corresponde a los 125 municipios del Estado de México, registraron contable y presupuestalmente los egresos realizados con los recursos del fondo al 31 de marzo de 2025 por 596,294.4 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 408,497.5 miles de pesos, en los que se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda "Operado" que contiene el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASP 2024 por 633,695.4 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 596,560.3 miles de pesos y de éstos devengó 295,383.4 miles de pesos a la misma fecha y 596,560.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 que representaron el 46.6% y el 94.1% de los recursos federales transferidos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, pagó 266,770.4 miles de pesos y 596,294.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional (PPN). De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 37,135.1 miles de pesos, y devengados no pagados al 31 de marzo de 2025 por 265.9 miles de pesos, para un total de 37,401.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	50,159.2	45,846.2	0.0	0.0	0.0	45,846.2	7.2
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	12,455.2	5,455.2	5,224.6	0.8	1,972.2	5,455.2	0.9
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	460,661.6	441,053.0	194,882.3	30.7	171,271.8	441,053.0	69.6

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
IV	Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas.	60,249.6	57,371.5	49,219.1	7.8	49,219.1	57,371.5	9.0
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	777.0	777.00	0.0	0.0	0.0	511.1	0.1
VIII	Sistema Nacional de Información.	49,392.8	46,057.4	46,057.4	7.3	44,307.3	46,057.4	7.3
	Total	633,695.4	596,560.3	295,383.4	46.6	266,770.4	596,294.4	94.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, así como la estructura programática presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 14,990.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 972.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 15,962.9 miles de pesos, se comprometieron al 31 de diciembre de 2024 un monto por 3,099.7 miles de pesos los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos ni devengados por 12,863.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión de la auditoría; de éstos, 5,936.7 miles de pesos fueron reintegrados fuera del plazo establecido en la normativa aplicable y no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de México realizó los reintegros de los rendimientos financieros a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa; además, no aplicó la totalidad de los recursos del FASP 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, debido a que reintegró a la TESOFE cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0078/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- El Gobierno del Estado de México recibió recursos federales del FASP 2024 por 633,695.4 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 200,595.0 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas" y

“Sistema Nacional de Información”, que representaron el 31.7% de los recursos federales transferidos; asimismo, se constató que contó con la aprobación de la DGVS de acuerdo con los formatos determinados por el SESNSP.

- b) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 50,159.2 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 45,846.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 7.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- c) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 12,455.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 5,455.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.9% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- d) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 460,661.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 441,053.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 69.6% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, consideró las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” por 60,249.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 57,371.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 9.0% de los recursos federales

transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, e Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, consideró las adecuaciones correspondientes.

- f) El Gobierno del Estado de México no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados: “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Seguimiento y Evaluación”.
- g) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 777.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 511.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.1% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma: Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- h) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 49,392.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 46,057.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 7.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas y Red Nacional de Radiocomunicación, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, consideró las adecuaciones correspondientes.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de México pagó recursos en conjunto del FASP 2024 por 7,450.7 miles de pesos, que se integran por 5,455.3 miles de pesos de recursos federales y 1,995.4 miles de pesos de recursos estatales, que representaron el 73.2% y el 26.8% de los recursos asignados; asimismo, se destinó un monto por 91.5 miles de pesos para el pago de servicios de capacitación y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad

pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; además, la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 50,991 elementos policiales, de los cuales 17,795 elementos son de la SSEM, 3,522 elementos de los Centros de Readaptación Social, 24,464 elementos de la Policía Municipal y 5,210 de la FGJEM, de los cuales se capacitaron 72 elementos de los Centros de Readaptación Social, 173 de la Policía Municipal y 724 de la FGJEM con recursos del FASP, que representaron el 2.0%, el 0.7% y el 13.9%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en el año 2024 la entidad capacitó a 969 elementos, de los cuales 147 recibieron capacitación inicial y 822 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2024

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos Capacitación inicial	Número de elementos Capacitación continua
Secretaría de Seguridad del Estado de México	17,795	0	0.0	0	0
Centros de Readaptación Social	3,522	72	2.0	0	72
Policía Municipal	24,464	173	0.7	0	173
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	5,210	724	13.9	147	577
Total	50,991	969		147	822

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de México, aplicó recursos del FASP 2024 correspondientes a la Aportación Estatal por 875.0 miles de pesos en la Evaluación Integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, por lo que se manejaron, ejercieron y destinaron los recursos de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024; asimismo, se verificó que el informe se remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP y que, en el contrato suscrito con la Instancia Evaluadora, se pactaron las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final; sin embargo, la suscripción del contrato para la Evaluación Integral denominada “Informe Estatal de Evaluación” se realizó fuera del plazo conforme a la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0077/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- i) De una muestra de auditoría de seis procedimientos de contratación celebrados por la SSEM y la FGJEM, que se integran por tres licitaciones públicas nacionales presenciales (LPNP) y tres adjudicaciones directas presenciales (ADP) por un monto total pagado con recursos del FASP 2024 de 409,785.9 miles de pesos, que incluyen 1,288.4 miles de pesos pagados con rendimientos financieros, para la adquisición de vestuario y equipo de protección para los elementos policiales municipales, un equipo para labores de inteligencia, un software de gestión de escuchas, 13 camionetas tipo Pick Up blindadas nivel III doble cabina tipo patrulla con balizamiento estatal, 185 camionetas tipo Pick Up, doble cabina con equipo patrulla equipada último modelo con balizamiento estatal, y camionetas tipo Pick Up, vehículos tipo sedán, bicicletas, motocicletas, cuatrimotos y una torre móvil de vigilancia con balizamiento municipal, se verificó que los procesos de contratación se realizaron de conformidad con su normativa aplicable. En el caso de las licitaciones públicas nacionales presenciales, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de las licitaciones; en las adjudicaciones de manera directa, se acreditó la excepción a la licitación y se contó con los dictámenes correspondientes justificados y motivados, así como la aprobación de éstos por el comité; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales y los accionistas de los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación. Asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria; también presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y vicios ocultos. Por último, se constató que los bienes y servicios adquiridos se ampararon en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 ADQUISICIÓN DE BIENES (MUESTRA DE AUDITORÍA)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Con.	Unidad Ejecutora	Tipo de contratación	Núm. De Contrato	Objeto del Contrato	Importe Pagado	
					FASP 2024	Rendimientos Financieros
1	SSEM (Municipios)	LPNP	CB/A/161/ 2024	Adquisición de vestuario y equipo de protección para los elementos policiales municipales.	45,846.2	0.0
Subtotal PPN I =					45,846.2	0.0
2	FGJEM	ADP	ADP- FGJEM- 05/2024	Adquisición de un equipo para labores de inteligencia	30,000.0	0.0
3	FGJEM	ADP	ADP- FGJEM- 06/2024	Adquisición de un software de gestión de escuchas	23,610.4	0.0
4	SSEM	ADP	CB/A/136/ 2024	Adquisición de 13 camionetas tipo Pick Up blindadas nivel III, doble cabina tipo patrulla con balizamiento estatal.	58,457.6	0.0
5	SSEM	LPNP	CB/A/183/ 2024	Adquisición de 185 camionetas tipo Pick Up, doble cabina con equipo patrulla equipada último modelo con balizamiento estatal.	200,595.0	1,288.4
1 (a)	SSEM (Municipios)	LPNP	CB/A/161/ 2024	Adquisición de vestuario y equipo de protección para los elementos policiales municipales.	625.2	0.0
6	SSEM (Municipios)	LPNP	CB/A/165/ 2024	Adquisición de camionetas tipo Pick Up, vehículos tipo sedán, bicicletas, motocicletas, cuatrimotos y una torre móvil de vigilancia con balizamiento municipal.	44,950.5	0.0
Subtotal PPN III =					358,238.7	1,288.4
1 (b)	SSEM (Municipios)	LPNP	CB/A/161/ 2024	Adquisición de vestuario y equipo de protección para los elementos policiales municipales.	3,185.9	0.0
6 (a)	SSEM (Municipios)	LPNP	CB/A/165/ 2024	Adquisición de camionetas tipo Pick Up, vehículos tipo sedán, bicicletas, motocicletas, cuatrimotos y una torre móvil de vigilancia con balizamiento municipal.	1,226.7	0.0
Subtotal PPN IV =					4,412.6	0.0
Total =					408,497.5	1,288.4

FUENTE: Expedientes técnicos, proporcionados por la SSEM y la FGJEM.

NOTA 1: El contrato número CB/A/161/2024 tiene impacto en los PPN I, III y IV.

NOTA 2: El contrato número CB/A/165/2024 tiene impacto en los PPN III y IV.

- j) De la muestra de auditoría de los seis contratos de adquisiciones de bienes adjudicados por la SSEM y la FGJEM, se constató que los bienes adquiridos se recibieron de conformidad y de acuerdo con las especificaciones, calidad y cantidades estipuladas en los contratos respectivos; asimismo, se verificó que los proveedores cumplieron con los plazos de entrega y montos pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales.
- k) La SSEM y la FGJEM recibieron los bienes adquiridos conforme a lo acordado en los contratos respectivos; los bienes fueron coincidentes con los descritos en las facturas correspondientes y en el caso de los vehículos con los números de serie. Cada unidad ejecutora contó con los resguardos donde se describen los bienes recibidos y se encontraron firmados por el personal correspondiente; además, de los bienes recibidos se constató que contaron con el registro patrimonial en el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA) y están publicados en las páginas electrónicas Institucionales; cabe mencionar que la SSEM y la FGJEM presentaron evidencia fotográfica, donde se observan los bienes recibidos y sus características, en el caso de los vehículos, también se observan los números de serie, placas y números de inventarios físicos, todos en condiciones para su operación.

Obra Pública

Resultado núm. 14

El Gobierno del Estado de México no destinó recursos para obra pública y servicios relacionados con las mismas, ni por administración directa.

Transparencia

Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- l) El Gobierno del Estado de México reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos del FASP 2024 por medio de las Carpetas de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se hicieron del conocimiento a la sociedad por medio del Periódico Oficial del Estado de México y en el apartado de transparencia de la página de Internet de la SF y el SESESP; asimismo, se constató que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2024 reportados al cuarto trimestre a la SHCP fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.
- m) El Gobierno del Estado de México dispuso del Programa Anual de Evaluación 2024 en el que se incluyó al FASP del ejercicio fiscal 2024 para su evaluación; asimismo, publicó en su página de Internet el documento denominado “Informe Estatal de

Evaluación Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024” en el que se incluyeron los resultados de su evaluación.

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de México envió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por PPN; asimismo, remitió mensualmente los estados de cuenta correspondientes de la cuenta bancaria y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema correspondiente; adicionalmente, se constató que las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron coincidentes con los registros presupuestarios al mismo corte; sin embargo, el Gobierno del Estado de México remitió a la DGVS del SESNSP el reporte del primer trimestre fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/0079/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Resultado núm. 17

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 792,119.2 miles de pesos (incluyen recursos federales y estatales), que representaron el 2.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos.

El Gobierno del Estado de México reportó, de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024, un monto por 596,560.3 miles de pesos como comprometido y como devengado un monto por 295,383.4 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 un monto por 596,560.3 miles de pesos que representaron el 46.6% y el 94.1%, de los recursos transferidos, y de éstos reportó como pagado un monto de 596,294.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 94.1% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SF, la SSEM, la FGJEM, la UMS y la SSEM a nombre de los municipios beneficiarios devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas; Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Sistema Nacional de Información con el 72.7%, el 9.5%, el 7.9% y el 7.8%, respectivamente, de los recursos ministrados.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género con el 2.0%, y el 0.1%, respectivamente, de los recursos ministrados.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 441,053.0 miles de pesos; Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas por 57,371.5 miles de pesos; Sistema Nacional de Información por 46,057.4 miles de pesos, y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 45,846.2 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso fueron: Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica 5,455.2 miles de pesos, y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género 511.1 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para tres PPN por un monto de 200,595.0 miles de pesos, que representaron el 31.7% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024 la entidad no comprometió recursos por 37,135.1 miles de pesos, que representaron el 5.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2025, de los recursos devengados no pagó 265.9 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales en ambos casos fueron reintegrados a la TESOFE.

- b) Se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros no devengados por 12,863.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron antes de la revisión de la auditoría y de éstos 5,936.7 miles de pesos fueron reintegrados fuera del plazo establecido en la normativa aplicable y no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 72,458 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, reportó un alcance de 66,643 metas, cifra que representó el 92.0% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad contó con un estado de fuerza de 17,795 elementos policiales que corresponden a la Secretaría de Seguridad del Estado de México. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 1.0 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: homicidios en 12.9%, robo a casa habitación en 34.2%, robo a transeúnte en 9.4%, robo a negocios en 4.1%, secuestro en 26.1%, lesiones en 1.9% y extorsión en 14.2%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 6.8, el cual se mantuvo igual al ejercicio anterior.

Asimismo, en 2024 la entidad reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto a lo reportado en 2023, ya que durante 2024 se reportó una sobrepoblación del 145.2% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2023 existía una sobrepoblación del 143.7%.

Indicadores de la SHCP.

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 50.0%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.

3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 0.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 99.2%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 100.0%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 0.0%.
12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	2.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	46.6
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	94.1
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	31.7
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	92.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	1.0
I.10.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	6.8
I.11.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	145.2
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores, estructura presupuestaria 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferido al Gobierno del Estado de México, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, así como, el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 94.1%, del total de los recursos transferidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 445,898.5 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 633,695.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había devengado el 5.9% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencias de los recursos y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y del Convenio de Coordinación, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de México remitió el reporte del primer trimestre fuera del plazo establecido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de Objetivos y Metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias executoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de

justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y

volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia y la Rectoría de la Universidad Mexiquense de Seguridad, todas del Estado de México.